ÍNDICE PROVINCIAL DE ATRACTIVO RENOVABLE (IPAR)

EDICIÓN 2

Septiembre 2019





DEFINICIONES

CAMMESA	Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima
СРА	Círculo de Políticas Ambientales
FCE	Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires
IPAR	Índice Provincial de Atractivo Renovable
MATER	Mercado a Término de Energías Renovables
MEM	Mercado Eléctrico Mayorista
MM	Miles de Millones
MW	Megawatt
MWh	Megawatt hora
PDAP	Plataforma Digital de Acceso Público
PDI	Puntos de Interconexión
RENPER	Registro Nacional de Proyectos de Energías Renovables
SADI	Sistema Argentino de Interconexión Eléctrica
SSERyEE	Subsecretaría de Energías Renovables y Eficiencia Energética de la Nación
UBA	Universidad de Buenos Aires
USD	Dólares Estadounidenses



RESUMEN EJECUTIVO

La Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, con la finalidad de proveer información relevante para el sector, lleva adelante la elaboración del Índice Provincial de Atractivo Renovable (IPAR), en conjunto con la Subsecretaría de Energías Renovables y Eficiencia Energética de la Secretaría de Gobierno de Energía, Ministerio de Hacienda de la Nación, la colaboración del Círculo de Políticas Ambientales y el aporte del Diputado Nacional Juan Carlos Villalonga.

Tal como en la primera edición, este índice se constituye sobre la base del marco jurídico nacional en la materia: la Ley N° 27.191 del Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía Destinada a la Producción de Energía Eléctrica y Ley Nº 27.424 del Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica Pública.

En esta segunda edición, con el afán de perfeccionar el índice, el IPAR incorpora una variable que contempla la disponibilidad de los mecanismos institucionales necesarios para la conexión y generación de energía eléctrica por parte de usuarios generadores bajo la ley nacional № 27.424. Al mismo tiempo, se ha reestructurado el eje "Regulatorio, Fiscal e Institucional" vinculado con la generación distribuida a los efectos de reflejar los significativos avances en la materia.

En consecuencia, a partir de esta edición totalizan 28 variables que dimensionan aspectos regulatorios, fiscales e institucionales de la normativa vigente, así como cuestiones tecnológicas, de aprovechamiento de los recursos y desarrollo de infraestructura en cada jurisdicción.

Tal como puede observarse, muchas provincias han llevado adelante acciones que les permiten escalar posiciones en el IPAR, por lo que en este segundo ranking se han producido diversos movimientos, entre los que se destacan:

- 1. Índice General:
 - Chubut escaló tres posiciones y pasó a liderar el ranking.
 - Rio Negro también subió tres lugares y se encuentra entre los cinco primeros.
 - Corrientes y CABA fueron los que más puestos escalaron en el ranking, ocho y seis lugares respectivamente.
- 2. Subíndice de Energías Renovables de Alta Potencia: Buenos Aires continúa liderando el ranking, y Chubut subió al segundo lugar desplazando a San Juan al tercero.
- 3. Subíndice de Generación Distribuida: la provincia de Córdoba mantiene el liderazgo y ahora es acompañada por CABA. Por su parte Rio Negro escaló al tercer lugar.

Las modificaciones en el IPAR se corresponden principalmente con dos acciones del período comprendido entre marzo y agosto:

- En materia de energías renovables de alta potencia (Ley Nº 27.191), la incorporación de MW en operación al Sistema Argentino de Interconexión: Buenos Aires: 131 MW; Santa Cruz: 126 MW; Río Negro: 114 MW; San Juan: 101 MW; Salta: 80 MW; La Pampa: 40 MW; La Rioja: 35 MW; Catamarca: 18 MW; y Chubut: 7 MW.
- En materia de generación distribuida, la adhesión a la Ley № 27.424 por parte de Chubut, La Rioja, Chaco, CABA, Río Negro y Corrientes. Además, Córdoba y CABA





desarrollaron los mecanismos institucionales para posibilitar la conexión y generación de energía eléctrica por parte de usuarios generadores bajo la ley nacional.

El IPAR es una referencia para la toma de decisiones tanto del sector empresarial en sus planes de inversión de nuevos proyectos, como del sector público en su diseño de medidas que promuevan el despliegue de las energías renovables.

En las futuras ediciones del IPAR se podrán incorporar nuevos parámetros de evaluación que reflejen progresivamente y con mayor detalle el impacto de las acciones implementadas a nivel sub nacional para hacer más atractivas a las jurisdicciones en el desarrollo de las energías renovables.



IPAR

¿Qué es el IPAR?

El Índice Provincial de Atractivo Renovable (IPAR) es un instrumento que mide el grado de desarrollo de las energías renovables en cada jurisdicción del país y el potencial atractivo para futuras inversiones.

Este índice abarca el análisis de aspectos regulatorios, fiscales e institucionales de cada jurisdicción, así como la evaluación de la implementación de las tecnologías, el aprovechamiento de los recursos y el desarrollo de infraestructura.

¿Quiénes hicimos el IPAR?

La Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires (UBA) y la Subsecretaría de Energías Renovables y Eficiencia Energética de la Secretaría de Gobierno de Energía, Ministerio de Hacienda de la Nación, en el marco de un convenio de cooperación firmado entre ambas partes, con la colaboración del Círculo de Políticas Ambientales.

¿Para qué hicimos el IPAR?

El IPAR conjuga distintas variables que, como resultado, posiciona a las 24 jurisdicciones de Argentina (23 provincias más la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) en términos de su atractivo para la radicación de potenciales inversiones. En ese sentido, el IPAR refleja condiciones objetivas y medidas adoptadas por los gobiernos en pos del despliegue de las energías renovables.

¿A quién está dirigido?

El IPAR se dirige principalmente a tomadores de decisión, empresarios, autoridades provinciales, formadores de opinión y al público interesado en el desarrollo y despliegue de las energías renovables en Argentina.

¿Por qué es importante?

El IPAR es un instrumento de referencia que brinda información relevante para los principales actores del sector en la Argentina, buscando contribuir en la toma de decisiones, la elaboración de políticas públicas y la implementación de proyectos en nuestro territorio.

¿Con qué información se construye?

El IPAR se construye a partir de información disponible en la SSERyEE, publicaciones en Boletines Oficiales y Legislaturas de cada jurisdicción, datos provistos por CAMMESA y por la Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

¿Cómo hicimos el IPAR?

El IPAR se elabora sobre la base de los dos cuerpos normativos nacionales vigentes en materia de energías renovables: la Ley Nº 27.191 de "Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía Destinada a la Producción de Energía Eléctrica", y la Ley Nº 27.424 que establece el "Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica Pública".

Para la conformación del índice se establecen dos ejes de análisis:

 Regulatorio, Fiscal e Institucional: este eje da cuenta de la adhesión a las leyes nacionales, las exenciones impositivas al sector, la presencia de organismos locales, la existencia de normas complementarias y la sinergia entre la normativa nacional y la provincial.





2. Recursos, Tecnología e Infraestructura: este eje refleja la calidad y disponibilidad de los recursos y la cantidad y dimensión de los proyectos desarrollados, adjudicados y operativos. Asimismo, muestra el interés de los Grandes Usuarios en consumir energías renovables y el nivel de endeudamiento de las distribuidoras, siendo ambos sectores representativos de los compradores de energía eléctrica en el MEM. Por último, se considera la conectividad multimodal de transporte.

¿Cuáles son las variables consideradas en cada uno de los ejes?

1) Eje Regulatorio, Fiscal e Institucional

a) Ley Nº 27.191

i) Adhesión a la ley

Considera si la jurisdicción ha promulgado una ley local que adhiera a la ley nacional, contemplando si la adhesión es total o parcial.

Escala de la variable: 0 – 100

Fuente de información: Boletín Oficial de cada jurisdicción.

ii) Exención en el impuesto a los ingresos brutos

Contempla si la jurisdicción exime a las empresas o personas que invierten en proyectos de energías renovables del pago de este tributo.

Escala de la variable: 0 - 40

Fuente de información: Boletín Oficial de cada jurisdicción.

iii) Exención en el impuesto a los sellos

Contempla si la jurisdicción exime a las empresas o personas que inviertan en proyectos de energías renovables del pago de este tributo.

Escala de la variable: 0 - 40

Fuente de información: Boletín Oficial de cada jurisdicción.

iv) Exención en el impuesto inmobiliario

Contempla si la jurisdicción exime a las empresas o personas que inviertan en proyectos de energías renovables del pago de este tributo.

Escala de la variable: 0 – 40

Fuente de información: Boletín Oficial de cada jurisdicción.

v) Área específica gubernamental en materia de energías renovables

Considera si la jurisdicción dispone de un área específica que se encarga de la regulación local y la promoción de las energías renovable.

Escala de la variable: 0 - 15

Fuente de información: Organigrama del Poder Ejecutivo de cada jurisdicción.

vi) Normas adicionales para generación en redes bajo jurisdicción provincial Evalúa si la jurisdicción ha realizado o promueve procesos licitatorios para proyectos de energías renovables que inyecten energía eléctrica a la red de distribución¹.

Escala de la variable: 0 - 15

Fuente de información: Boletín Oficial y/o Legislatura de cada jurisdicción.

¹ Proyectos que comercializan directamente con las empresas distribuidoras o a las cooperativas eléctricas, sin ser Agentes del MEM.





b) Ley Nº 27.424

i) Adhesión a la ley

Considera si la jurisdicción ha promulgado una ley local que adhiera a la ley

Escala de la variable: 0 - 60

Fuente de información: Boletín Oficial y/o Legislatura de cada jurisdicción.

ii) Rol institucional

La normativa local refleja las potestades y el rol de las autoridades nacionales y jurisdiccionales en la materia.

Escala de la variable: 0 - 20

Fuente de información: Boletín Oficial y/o Legislatura de cada jurisdicción.

iii) Autoconsumo

La normativa permite el autoabastecimiento de energía eléctrica, es decir, la generación para consumo propio con instalación de medidor bidireccional.

Escala de la variable: 0 - 20

Fuente de información: Boletín Oficial y/o Legislatura de cada jurisdicción.

iv) Exención en el impuesto a los ingresos brutos

Contempla si la jurisdicción exime a las empresas o personas, sobre la venta de excedentes derivados de proyectos de generación distribuida de energías renovables, del pago de este tributo.

Escala de la variable: 0 – 30

Fuente de información: Boletín Oficial y/o Legislatura de cada jurisdicción.

v) Exención en el impuesto a los sellos

Contempla si la jurisdicción exime del Impuesto de Sellos a los instrumentos que se suscriban para el desarrollo de la actividad de generación distribuida en el marco de la Ley nacional 27.424

Escala de la variable: 0 - 10

Fuente de información: Boletín Oficial y/o Legislatura de cada jurisdicción.

vi) Beneficios complementarios

Observa si la normativa jurisdiccional define beneficios complementarios a la ley nacional.

Escala de la variable: 0 – 30

Fuente de información: Boletín Oficial y/o Legislatura de cada jurisdicción.

vii) Distribuidores Inscriptos en la PDAP

Distribuidores inscriptos en la Plataforma Digital de Acceso Público (PDAP) recibiendo las solicitudes de autorización de conexión

Escala de la variable: 0 - 30

Fuente de información: Boletín Oficial y/o Legislatura de cada jurisdicción.

viii) Mecanismos institucionales activos para convertirse en usuarios generadores bajo la ley 27.424

Observa si en la jurisdicción existen todos los mecanismos institucionales necesarios para la conexión y generación de energía eléctrica por parte de usuarios generadores bajo la ley nacional.

Escala de la variable: 0 – 50 Fuente de información: SSERyEE.





2) Eje Tecnología, Recursos e Infraestructura

Para el cálculo de las variables que componen este eje, se utilizó una escala del 1 al 24 a partir de la posición obtenida por cada provincia en el ítem bajo análisis. De forma descendiente, a la provincia mejor posicionada se le otorgan 24 puntos y a la última, 1.

En virtud de que el total máximo obtenible bajo esta metodología asciende a 312 (14 variables x 24 puntos) le hemos aplicado un coeficiente de 0,74405 (250 puntos máximos asignado por eje/336 puntos máximos posibles asignados por variables) para adecuarlo a la escala establecida cuyo máximo posible es de 250 puntos.

a) Ley Nº 27.191

i) MW en operación

Analiza la cantidad de MW por jurisdicción que cuentan con habilitación comercial en el SADI

Escala de la variable (de orden): 24 – 1 Fuente de información: CAMMESA

ii) Proyectos en operación

Analiza la cantidad de proyectos por jurisdicción que disponen de habilitación comercial en el SADI.

Escala de la variable (de orden): 24 – 1 Fuente de información: CAMMESA

iii) MW adjudicados en el Programa RenovAr y MATER

Analiza la cantidad de MW que fueron adjudicados dentro del Programa RenovAr (Rondas 1, 1.5 y 2) y aquellos que obtuvieron prioridad de despacho dentro del MATER. Se consideran estos criterios dado que tanto el Programa RenovAr como el MATER se derivan como parte integral de la Ley 27.191. Asimismo, se descuenta del total de cada jurisdicción aquellos proyectos que hayan sido rescindidos.

Escala de la variable (de orden): 24 – 1

Fuente de información: CAMMESA y SSERYEE.

iv) Cantidad de Grandes Usuarios Habilitados que dejaron las compras conjuntas Evalúa la cantidad de usuarios que declararon la salida de las compras conjuntas, demostrando el interés de las empresas y/o los gobiernos dentro de las jurisdicciones en demandar energía generada por fuentes renovables.

Escala de la variable (de orden): 24 - 1

Fuente de información: CAMMESA.

v) Demanda de Grandes Usuarios Habilitados que dejaron las compras conjuntas Considera la demanda en MWh de usuarios que declararon la salida de las compras conjuntas (ténganse en cuenta que no necesariamente estos GUH dejan las compras conjuntas por el 100% de su demanda), exponiendo el interés de las empresas y/o los gobiernos dentro de las jurisdicciones en demandar energía generada por fuentes renovables.

Escala de la variable (de orden): 24 - 1 Fuente de información: CAMMESA.

vi) Proyectos en el Registro Nacional de Proyectos de Energías Renovables (RENPER)
Contempla la cantidad de proyectos inscriptos en RENPER, en virtud de la alta
factibilidad de estas iniciativas. El registro también evidencia la ejecución en cada
jurisdicción.

Escala de la variable (de orden): 24 - 1 Fuente de información: SSERyEE.





vii) MW en el RENPER

Considera la cantidad de MW de proyectos inscriptos en el RENPER.

Escala de la variable (de orden): 24 - 1 Fuente de información: SSERyEE.

viii) Cantidad de empresas que participaron en el Programa RenovAr y MATER

Contempla la cantidad de empresas, tanto privadas como públicas, que participaron en procesos licitatorios o en rondas de prioridad de despacho del MATER, de acuerdo con la Resolución Nº 281/2017. Se valora positivamente un mayor número de empresas por jurisdicción por cuanto refleja un mayor grado de competencia.

Escala de la variable (de orden): 24 - 1 Fuente de información: SSERyEE.

ix) Cantidad de empresas que fueron adjudicadas en el Programa RenovAr y en el MATER

Contempla la cantidad de empresas, tanto privadas como públicas, que resultaron adjudicatarias en procesos licitatorios o en rondas de prioridad de despacho del MATER, de acuerdo con la Resolución Nº 281/2017.

Escala de la variable (de orden): 24 - 1 Fuente de información: SSERVEE.

x) Calidad del recurso eólico respecto a los Puntos de Interconexión (PDI) disponibles Contempla los puntos de interconexión provenientes del Anexo 3, publicados en una base regular por CAMMESA, dentro del marco del MATER y publicados anteriormente en los Pliegos de Bases y Condiciones del programa RenovAr, a pedido de partes interesadas, donde se calcula la velocidad del viento en esos puntos. Como resultado final, se estima un promedio de la velocidad del viento en todos los puntos dentro de una jurisdicción. De esta forma, se puede estimar el recurso aprovechable, en lugar del potencial o teórico, determinando que una jurisdicción con mayor infraestructura en tendido eléctrico tiene una mayor probabilidad de acceder a mejor recurso.

Escala de la variable (de orden): 24 - 1 Fuente de información: SSERyEE.

xi) Calidad del recurso solar respecto a los Puntos de Interconexión (PDI) disponibles Contempla los puntos de interconexión provenientes del Anexo 3, publicados en una base regular por CAMMESA dentro del marco del MATER y publicados anteriormente en los Pliegos de Bases y Condiciones del programa RenovAr, a pedido de partes interesadas. Luego se calcula la irradiación en esos puntos. Como resultado final, se calcula un promedio de la irradiación en todos los puntos dentro de una jurisdicción. De esta forma, se puede estimar el recurso aprovechable, en lugar del potencial o teórico, determinando que una jurisdicción con mayor infraestructura en tendido eléctrico tiene una mayor probabilidad de acceder a mejor recurso.

Escala de la variable (de orden): 24 - 1 Fuente de información: SSERyEE.

xii) Recurso bioenergético disponible

Considera la oferta de recurso bioenergético disponible para ser utilizado en centrales térmicas de biomasa o de biogás para la generación de energía.

Escala de la variable (de orden): 24 - 1 Fuente de información: SSERyEE.





xiii) Endeudamiento de las distribuidoras dentro de las jurisdicciones

Pondera la magnitud de endeudamiento de las distribuidoras (teniendo en cuenta la cantidad de distribuidoras de cada jurisdicción) escaladas según número de facturaciones adeudadas, y se ordenan descendentemente.

Escala de la variable (de orden): 24 - 1 Fuente de información: CAMMESA.

xiv) Conectividad multimodal del transporte

Evalúa el nivel de conectividad de cada provincia a partir de la valoración de su dotación de redes de transporte, la red vial, la red ferroviaria, los puertos y los aeropuertos.

Escala de la variable (de orden): 24 - 1

Fuente de información: Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

b) Ley Nº 27.424

En esta segunda versión del IPAR no se cuenta con información pública sistematizada de las instalaciones a nivel distribuido que permita elaborar este eje del indicador. Se espera poder desarrollarlo en las ediciones futuras.

¿Cómo son los puntajes y ponderaciones?

1. Eje Regulatorio, Fiscal e Institucional

a. Ley № 27.191 - Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía Destinada a la Producción de Energía Eléctrica

Puntaje Máximo asignado 250 puntos

Ponderación: 25%

 b. Ley № 27.424 - Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable integrada a la red eléctrica pública

Puntaje Máximo asignado 250 puntos

Ponderación: 15%

2. Eje Tecnología, Recurso e Infraestructura

a. Ley № 27.191 - Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía Destinada a la Producción de Energía Eléctrica

Puntaje Máximo asignado 250 puntos

Ponderación: 60%

b. Ley Nº 27.424 - Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable integrada a la red eléctrica pública (a desarrollar en próximos reportes)

¿En qué se basan las ponderaciones?

Para las ponderaciones se consideró el tiempo transcurrido desde la promulgación de las leyes y su implicancia en el desarrollo de proyectos.

¿Con que periodicidad se actualizará?

El IPAR será revisado y actualizado al menos 2 veces al año, programándose la publicación de sus resultados en los meses de marzo y septiembre.





HITOS DEL PERÍODO

Durante el período comprendido entre el 1º de marzo y el 31 de agosto del 2019, acontecieron una serie de hechos que dan cuenta de los cambios en las posiciones del ranking del IPAR.

En materia de energías renovables de alta potencia (Ley Nº 27.191), lo más destacable fue la incorporación de MW en operación al Sistema Argentino de Interconexión Eléctrica, conforme el siguiente detalle:

Buenos Aires: 131 MW
Santa Cruz: 126 MW
Río Negro: 114 MW
San Juan: 101 MW
Salta: 80 MW
La Pampa: 40 MW
La Rioja: 35 MW
Catamarca: 18 MW
Chubut: 7 MW
Santa Fe: 6 MW
San Luis: 4 MW
Tucumán: 2 MW

Por su parte, la Ronda 3 del RenovAr, conocida como RenovAr MiniRen, adjudicó 38 nuevos proyectos por 259 MW que se conectarán a las redes de media tensión de 13,2 kV, 33 kV y 66 kV. Buenos Aires fue la provincia con mayor cantidad de proyectos (9) y MW (76,8) adjudicados.

En cuanto a generación distribuida, los hitos más significativos fueron:

La adhesión de las siguientes provincias a la Ley Nacional Ley № 27.424:

Chubut: 21/03/2019
La Rioja: 21/03/2019
Chaco: 10/05/2019
CABA: 16/05/2019
Río Negro: 13/06/2019
Corrientes: 30/08/2019

El desarrollo de mecanismos institucionales para posibilitar la conexión y generación de energía eléctrica por parte de usuarios generadores, bajo la ley nacional, en Córdoba y CABA.





Ley N°27.424 GENERACIÓN DISTRIBUIDA

2019

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
		CHUBUT 21/03/2019 Adhesión LA RIOJA 21/03/2019 Adhesión		CHACO 10/05/2019 Adhesión CABA 16/05/2019 Adhesión	RÍO NEGRO 13/06/2019 Adhesión		CORRIENTES 30/08/2019 Adhesión	
					CABA Incorporación del PRIMER USUARIO GENERADOR		CÓRDOBA Incorporación del PRIMER USUARIO GENERADOR	



PAR ÍNDICE PROVINCIAL DE ATRACTIVO RENOVABLE

EDICIÓN 2 - RESULTADO GENERAL

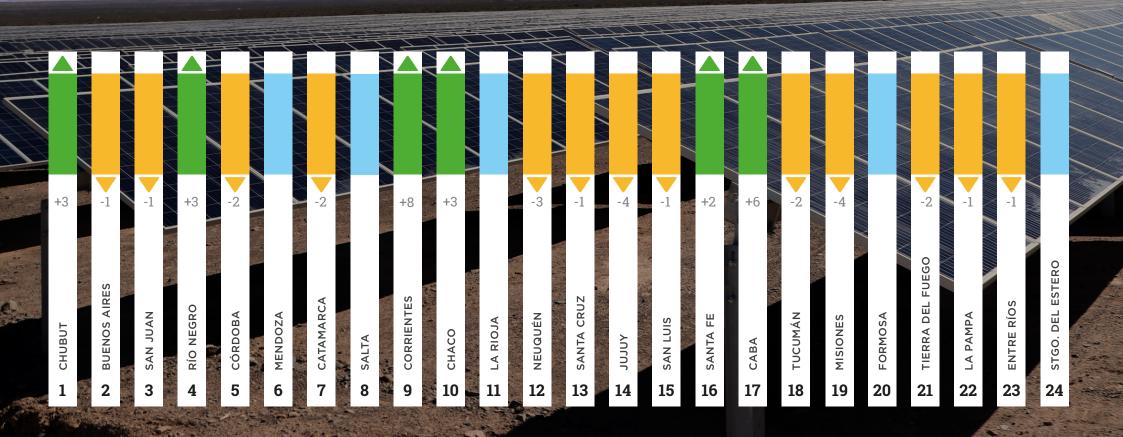
eptiembre de 2019

















RESULTADOS PARCIALES IPAR – SEPTIEMBRE 2019

ENERGÍAS RENOVABLES DE ALTA POTENCIA

Ranking	Provincia	LEY 27.191
1	BUENOS AIRES	187
2	CHUBUT	176
3	SAN JUAN	166
4	RIO NEGRO	154
5	SALTA	154
6	SANTA CRUZ	147
7	CORDOBA	140
8	MENDOZA	140
9	CATAMARCA	140
10	NEUQUEN	134
11	SAN LUIS	134
12	CORRIENTES	130
13	SANTA FE	129
14	JUJUY	129
15	LA RIOJA	128
16	CHACO	126
17	FORMOSA	121
18	MISIONES	116
19	TUCUMAN	108
20	LA PAMPA	104
21	ENTRE RIOS	93
22	CIUDAD DE BUENOS AIRES	89
23	TIERRA DEL FUEGO	88
24	SANTIAGO DEL ESTERO	83



GENERACIÓN DISTRIBUIDA

Ranking	Provincia	LEY 27.424
1	CORDOBA	37,50
2	CIUDAD DE BUENOS AIRES	37,50
3	RIO NEGRO	30,00
4	TIERRA DEL FUEGO	25,50
5	CORRIENTES	25,50
6	CHUBUT	25,50
7	MENDOZA	24,00
8	CHACO	22,50
9	LA RIOJA	19,50
10	SAN JUAN	19,50
11	CATAMARCA	19,50
12	TUCUMAN	15,00
13	JUJUY	13,50
14	NEUQUEN	13,50
15	SAN LUIS	7,50
16	SALTA	6,00
17	MISIONES	6,00
18	SANTA FE	4,50
19	ENTRE RIOS	3,00
20	BUENOS AIRES	0,00
21	SANTA CRUZ	0,00
22	FORMOSA	0,00
23	LA PAMPA	0,00
24	SANTIAGO DEL ESTERO	0,00



CONSIDERACIONES FINALES

El IPAR pondera favorablemente a provincias que disponen de un número considerable de proyectos adjudicados y en operación, por lo que recomendamos verificar la capacidad de aprovechamiento disponible sin adjudicar, a los efectos de contar con información precisa respecto a las posibilidades de inversiones futuras.

A la fecha el programa RenovAr y el MATER han generado inversiones por un monto superior a los 9.300 MM USD. En ese sentido, los proyectos de energías renovables de alta potencia cuentan con una representatividad que hoy no poseen los de generación distribuida.

En las futuras ediciones del IPAR se espera continuar adicionando nuevos parámetros de evaluación que reflejen la incorporación de proyectos asociados a la generación distribuida, así como medidas o incentivos de promoción locales que den cuenta del interés por generar condiciones propicias de atracción de inversiones.

Marcelo Alejandro Corti Director Ejecutivo del Centro de Desarrollo Sustentable

Director Ejecutivo dei Centro de Desarrollo Sustentable Facultad de Ciencias Económicas Universidad de Buenos Aires

